

**ANEXO QUE SE CITA****IDENTIFICACION**

**DENOMINACION:** MOLINO DE LA PEÑA DE LA SAL  
**LOCALIZACION:** ALCOLEA DEL RIO (SEVILLA)  
**UBICACION:** CTRA. DE LORA DEL RIO, KM. 6  
**FECHA DE CONSTRUCCION:** FINALES DEL SIGLO XVI O PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII  
**AUTOR:** DESCONOCIDO

**DESCRIPCION**

El inmueble, que se localiza en las proximidades de la población de Alcolea del Río, se puede fechar, tanto por su tipología como por sus características arquitectónicas, a finales del siglo XVI o principios del XVII.

El molino, construido en ladrillo revocado y con grandes sillares de piedra, presenta una disposición acorde con la antigua dirección de las aguas del río Guadalquivir.

La construcción, que posee un vano de acceso adintelado, tiene planta pentagonal. El interior se encuentra dividido en tres espacios rectangulares, cubiertos por bóvedas baidas, y separados por arcos transversales de medio punto.

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)****EDICTO. (PP. 501/95).**

Este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 27 de enero de 1995, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UE.TB-38, promovido por «Benarrubí, S.L.», lo que se hace público en cumplimiento del art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Rincón de la Victoria, 24 de febrero de 1995.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO****EDICTO. (PP. 556/95).**

Don Eloy García Carcelén, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1995, por unanimidad de sus miembros, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de c/ Tirso de Molina, promovido por don Plácido Bueno Bueno y redactado por el arquitecto don Jesús A. Muñoz Trillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Villanueva del Arzobispo, 6 de marzo de 1995.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)****ANUNCIO. (PP. 560/95).**

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 3 de marzo de 1995, se

acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización sobre apertura de nuevo vial en El Cansimar y Padre Manolito, redactado por el Arquitecto, don Vicente Llanos Siso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo, se acordó publicar el contenido de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el citado Texto Legal.

Valencina de la Concepción, 6 de marzo de 1995.- El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

**ANUNCIO. (PP. 616/95).**

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 3 de marzo de 1995, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización Reformado del Plan Parcial «Ntra. Sra. de la Esperanza», redactado por los Arquitectos, don Miguel López Benjumea y don Manuel Salve Martínez, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo, se acordó publicar el contenido de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el citado Texto Legal.

Valencina de la Concepción, 10 de marzo de 1995.- El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

**ANUNCIO. (PP. 617/95).**

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 3 de marzo de 1995, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela K del modificado del Plan Parcial «Torrijos», redactado por los Arquitectos, don Enrique Zoido Martínez y don Juan José Pérez Ojeda, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo, se acordó publicar el contenido de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el citado Texto Legal.

Valencina de la Concepción, 10 de marzo de 1995.- El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

**ANUNCIO. (PP. 618/95).**

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 3 de marzo de 1995, se

acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización sobre apertura de nuevo vial en El Cansimar y Padre Manolito, redactado por el Arquitecto, don Vicente Llanos Siso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo, se acordó publicar el contenido de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el citado Texto Legal.

Valencina de la Concepción, 10 de marzo de 1995.-  
El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*ANUNCIO. (PP. 888/95).*

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 20.12.94 acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos en Sector 8 - Ctra. de Arcos, a instancias de Junta de Compensación Sector 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Jerez de la Frontera, 23 de marzo de 1995.- El 1.º Teniente Alcalde-Delegado de Urbanismo e Infraestructura, Manuel A. González Fustegueras.

#### AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)

*EDICTO. (PP. 1037/95).*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995, el Estudio de Detalle promovido por don Inocencio Mariscal Díaz para «modificación de c/ Almedros y la c/ Olivo».

De conformidad con el art. 117 de la Ley del Suelo se expone al público por plazo de quince días para ser examinado en la oficina municipal de Urbanismo, en horas de oficina, y presentar las alegaciones pertinentes.

Monachil, 11 de abril de 1995.- El Alcalde, José Sevilla Martín.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES

*ANUNCIO. (PP. 1156/95).*

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por don Lorenzo y Pedro Delgado Tirado, referido al solar en Huerta San Juan de Dios entre calles Santa Coloma de Gramanet y Gaudí.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Los Villares, 4 de mayo de 1995.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO

*ANUNCIO. (PP. 1169/95).*

Acuerdo sobre alegaciones a la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de la localidad.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 8 de febrero de 1995, acordó la resolución de las Alegaciones presentadas a la Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias Municipales, durante el período de exposición pública, y la incorporación de las modificaciones consiguientes al documento inicialmente aprobado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana, al significar las citadas alegaciones presentadas e incorporadas, modificaciones sustanciales de las Normas Subsidiarias inicialmente aprobadas, se abre un nuevo período de información pública, previo a la aprobación provisional, mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la Provincia y en un Diario de los de mayor circulación de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y otros lugares de costumbre de la localidad, a fin de que quienes así lo estimasen conveniente, pudieran presentar las reclamaciones oportunas en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se produzcan cada una de las publicaciones en los Boletines Oficiales y Diario.

Lo que hago público para general conocimiento.

San Nicolás del Puerto, 25 de abril de 1995.- El Alcalde, Domingo Martínez Castillo.

#### AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

*ANUNCIO. (PP. 1186/95).*

Doña María Teresa Jiménez Ortega, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de abril de 1995, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Entorno del Hotel Salambina promovido por don Manuel Martín Prados.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el art. 124.1 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio:

Salobreña, 5 de mayo de 1995.- La Alcaldesa.

*ANUNCIO. (PP. 1187/95).*

Doña María Teresa Jiménez Ortega, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de abril de 1995, aprobó definitivamente los siguientes instrumentos de planeamiento promovidos por Protursa, S.A.:

- Estudio de Detalle de la manzana 2-2 del polígono 1 y 2 del Plan Parcial Playa.
- Estudio de Detalle de la manzana 1-1 del polígono 1 y 2 del Plan Parcial Playa.
- Estudio de Detalle de la manzana 1-2 del polígono 1 y 2 del Plan Parcial Playa.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el art. 124.1 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Salobreña, 5 de mayo de 1995.- La Alcaldesa.